



INCASI Policy Brief

2026/06

Feminicidio en Grecia: Del reconocimiento a la acción política estructural

Anastasia Christou

SPRC / Universidad de Middlesex Londres, Reino Unido



Funded by
the European Union

Marie Skłodowska Curie Actions – Staff Exchanges
Grant Agreement 101130456

<http://incasi.uab.es>

Feminicidio en Grecia: Del reconocimiento a la acción política estructural

Anastasia Christou

1. Una crisis sistémica con nombre: feminicidio

El feminicidio —el asesinato de mujeres y niñas por su género— no es un fenómeno aislado en Grecia. Es la expresión más extrema de un continuo de violencia de género (VBG) arraigado en estructuras sociales patriarcales, inercia institucional y ausencia de políticas sensibles al género. Entre 2018 y 2024, Grecia registró un aumento significativo y sostenido en feminicidios de pareja íntima, con un periodo entre 2021–2023 marcado por casos de alta conmoción que provocaron luto nacional y protestas públicas, pero que solo indujeron respuestas legislativas fragmentadas.

Las académicas y activistas feministas enmarcan cada vez más el feminicidio sistemático repetido como una forma de genocidio contra las mujeres — un concepto promovido por Diana Russell y respaldado dentro de los marcos internacionales de derechos humanos (Christou 2024). Cuando un Estado no logra prevenir, procesar y erradicar las condiciones estructurales que producen la matanza masiva de mujeres, asume responsabilidad no solo por delitos individuales, sino por un patrón de exterminio basado en el género.

Grecia ha ratificado la Convención de Estambul (Ley 4531/2018), pero su implementación sigue estando críticamente infrafinanciada, inconsistente entre regiones y resistente a la reforma institucional feminista.

Este escrito sostiene que abordar el feminicidio en Grecia requiere un cambio de paradigma: de tratar la violencia contra las mujeres como un asunto doméstico o privado a reconocerla como un fenómeno estructural, político y, en última instancia, genocida. Esto demanda una política social coherente con las instituciones feministas

y rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno.

2. Evidencia, datos y el fracaso de la política actual

El panorama estadístico griego sobre la VG sigue fragmentado e infrarreportado. Puntos clave de estos datos incluyen:

- La Secretaría General de Política Familiar e Igualdad de Género (GGSIF) registró 18 feminicidios en 2022 y 21 en 2023, aunque las organizaciones feministas estiman que la cifra real es significativamente mayor debido a la reclasificación como "delitos pasionales" o muertes accidentales.
- Una encuesta de 2023 del Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) situó a Grecia entre los Estados miembros de la UE con las tasas más altas de violencia entre parejas íntimas y entre los más bajos en calidad de respuesta institucional.
- La línea de ayuda SOS 15900 — la principal línea de soporte para GBV (*Gender Based Violence*) en Grecia — informó de un aumento del 34% en las llamadas entre 2020 y 2023, con un fuerte repunte durante y después de los confinamientos por la pandemia.
- Solo 14 refugios especializados funcionan en todo el país para un país de aproximadamente 10,7 millones de habitantes; el criterio mínimo del Consejo de Europa exige un refugio por cada 10.000 habitantes — Grecia cumple aproximadamente el 30% de este estándar.

Se han propuesto o implementado parcialmente tres alternativas políticas:

(a) Reforma de la criminalización: La enmienda de 2021 al Código Penal introdujo el feminicidio como circunstancia agravante en las sentencias por homicidio. Aunque simbólicamente importante, esta reforma no aborda la prevención, la infraestructura de apoyo ni los mecanismos de rendición de cuentas de los agresores.

(b) Planes de Acción Nacionales (NAP): Grecia ha adoptado NAPs secuenciales sobre la VBG (Violencia Basada en Género), pero la evaluación es mínima, la financiación no está restringida y la sociedad civil feminista tiene un papel formal limitado en el

seguimiento. El NAP 2021–2024 no contenía objetivos medibles para la reducción del feminicidio.

(c) Reforma institucional feminista: No se han adoptado sistemáticamente propuestas para crear observatorios independientes de género, financiar organizaciones de primera línea y exigir formación sensible al género en la policía, el poder judicial y la sanidad. Estas representan la vía más prometedora —y la más resistida— para un cambio estructural genuino.

3. Recomendaciones de política feminista

Se proponen las siguientes medidas concretas para su adopción inmediata y a medio plazo por parte del Parlamento Helénico, el Ministerio de Cohesión Social y Familia, y el gobierno local:

3.1 Adoptar un Observatorio Nacional de Feminicidio

Establecer un observatorio nacional independiente liderado por feministas para recopilar datos desagregados sobre feminicidio y violencia basada en el género. Elaborar informes anuales e introducir evidencia directamente en los ciclos de revisión de políticas. El observatorio debería estar cogobernado por instituciones académicas feministas y organizaciones de la sociedad civil de primera línea.

3.2 Cumplir con los estándares de refugio del Convenio de Estambul

Triplicar el número de refugios financiados por el Estado en cinco años, con prioridad para regiones rurales e insulares que actualmente no tienen ninguna provisión. Reservar líneas presupuestarias dedicadas dentro del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia (Grecia 2.0) para esta expansión.

3.3 Formación Institucional Feminista Obligatoria

Introducir formación obligatoria, evaluada y sensible al género para todos los agentes de policía, fiscales, jueces y profesionales sanitarios que gestionan casos de VBG. La formación debe desarrollarse con expertos feministas y actualizarse cada tres años.

3.4 Financiar la Sociedad Civil Feminista

Establecer un fondo estatal dedicado —distinto de los fondos estructurales de la UE— para ONG feministas que proporcionan apoyo en primera línea, asistencia legal y trabajo de concienciación. Garantizar una financiación central plurianual y sin restricciones para garantizar la sostenibilidad de la organización.

3.5 ¿Debería legislarse el feminicidio como una forma de genocidio?

Encargar una investigación parlamentaria sobre la naturaleza sistemática del feminicidio en Grecia.

Basándose en sus conclusiones, introducir una legislación que reconozca el exterminio de mujeres por género como un crimen de lesa humanidad dentro del orden jurídico interno y que permita una rendición de cuentas estructural, más allá de los procesos individuales.

3.6 Integrar la prevención de la VG en la educación

Exigir educación feminista e interseccional adecuada a la edad, que involucre consentimiento, igualdad de género y relaciones saludables en todos los niveles del currículo escolar obligatorio, desarrollado en consulta con educadoras feministas y organizaciones LGBTQI+.

4. Evidencia, Datos y el Fracaso de la Política Actual

El feminicidio en Grecia no es excepcional, aleatorio ni inevitable. Es el previsible desenlace de la violencia normalizada basada en el género en una sociedad que aún no ha dismantelado las condiciones estructurales —dependencia económica, misoginia institucional, impunidad cultural— que hacen que la vida de las mujeres sea prescindible. Enmarcar el feminicidio como genocidio podría verse no como un exceso retórico, sino como un acto analítico y político que resalta la responsabilidad del Estado y llama a una respuesta sistémica.

Las recomendaciones de este escrito están basadas en evidencias, legalmente fundamentadas y son prácticamente alcanzables. Lo que se requiere es voluntad política —y presión feminista para crearla. Activistas, investigadores, defensores legales y supervivientes deben trabajar en conjunto para exigir a las instituciones griegas que rindan cuentas con respecto a las normas que Grecia ha aceptado formalmente. Cada medida que se retrasa es una decisión política. Cada mujer asesinada mientras esas medidas siguen sin aplicarse es una consecuencia política.

5. Referencias

- Christou, A. (2024). Ecofeminismo y la afinidad cultural con el capitalismo genocida: teorizando el feminicidio necropolítico en la Grecia contemporánea. *Ciencias Sociales*, 13(5), 263. <https://doi.org/10.3390/socsci13050263>
- Consejo de Europa. (2011). Convención del Consejo de Europa sobre la prevención y combate de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul). CETS n° 210.
- Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE). (2023). Violencia de género: Informe nacional — Grecia. Vilna: EIGE.
- Secretaría General de Política Familiar e Igualdad de Género (GGSIF). (2023). Informe anual sobre la violencia de

- género en Grecia 2022–2023. Atenas: Ministerio de Cohesión Social y Familia.
- Lagarde, M. (2006). Feminicidio. En R. Bejarano (Ed.), *Violencia feminicida en la República Mexicana* (Vol. 1). Ciudad de México: Cámara de Diputados.
- Radford, J., & Russell, D. E. H. (Eds.). (1992). *Feminicidio: La política del asesinato de mujeres*. Nueva York: Twayne Publishers.
- Russell, D. E. H. (2001). Feminicidio: La "solución final" de algunos hombres para las mujeres. En D. E. H. Russell & R. A. Harmes (Eds.), *Feminicidio en perspectiva global* (pp. 176–188). Nueva York: Teachers College Press.
- Sideris, N., & Papadimitriou, A. (2023). Homicidio de pareja íntima en Grecia: tendencias, patrones y lagunas políticas. *Hellenic Journal of Criminology*, 12(2), 45–67.
- Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer. (2022). Informe sobre asesinatos relacionados con el género de mujeres y niñas (feminicidio/feminicidio). A/HRC/50/26. Ginebra: Consejo de Derechos Humanos de la ONU.



El *Policy Brief* de INCASI es una publicación en línea bajo *licencia Creative Commons*. Cualquier persona es libre de copiar, distribuir o comunicar públicamente la obra, según las siguientes condiciones:



Atribución. Todas las licencias de CC exigen que otros que utilicen tu trabajo de alguna manera te den el crédito que solicitas, pero no de una forma que sugiera que los respaldas o que los uses. Si quieren usar tu obra sin darte crédito o con fines de endoso, primero deben obtener tu permiso.



NoComercial. Permites que otros copien, distribuyan, exhiban, interpreten y (a menos que hayas elegido NoDerivatives) modifiquen y utilicen tu obra para cualquier propósito que no sea comercial, a menos que primero obtengan tu permiso.



NoDerivatives. Permites que otros copien, distribuyan, exhiban y realicen únicamente copias originales de tu obra. Si quieren modificar tu trabajo, primero deben pedir tu permiso.

No hay restricciones adicionales. No puedes aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente lo que permite la licencia.

Este Informe de Política se elaboró en el contexto del proyecto INCASI2, *Una Nueva Medida de Desigualdades Socioeconómicas para la Comparación Internacional*, que ha recibido financiación del programa de investigación e innovación Horizon Europe de la Unión Europea bajo el Acuerdo de Subvención nº 101130456 de Marie Skłodowska-Curie, Intercambio de Personal (<https://incasi.uab.es>). Sin embargo, las opiniones expresadas son únicamente de los autores y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea ni de la Agencia Europea de Investigación Ejecutiva. Ni la Unión Europea ni la autoridad que otorga la autoridad pueden ser responsables de ellos.

Dipòsit Digital de Documents
Bellaterra, Cerdanyola del Vallès (Barcelona), España
Universitat Autònoma de Barcelona

